

RECENSIONES

REVIEWS-REZENSIONEN

Nuria DE NIEVES NIETO, *El trabajo de la mujer en el Derecho de la Unión Europea. Del principio de igualdad de trato a la protección de la maternidad*, Cizur Menor, Thomson Reuters-Aranzadi, 2019, 412 pp. <https://dx.doi.org/10.5209/foro.66651>.

La obra de la profesora De Nieves Nieto somete a un muy completo examen la cobertura que el Derecho de la Unión Europea ha dado a la integración laboral de la mujer a partir de la idea de igualdad entre hombres y mujeres y de su necesaria proyección en ese entorno laboral. De ahí su título, *El trabajo de la mujer en el Derecho de la Unión Europea*, que se completa con el subtítulo *Del principio de igualdad de trato a la protección de la maternidad*, que alude a uno de los objetivos del estudio: prestar especial atención a las situaciones que afectan a la prestación de los servicios laborales, en las que únicamente se pueden encontrar las mujeres trabajadoras (embarazo, lactancia y maternidad) y que, sin duda, siguen constituyendo el principal obstáculo para el acceso de las mujeres al trabajo y a la formación y promoción profesionales en condiciones de igualdad efectiva.

El trabajo se estructura en cinco capítulos y unas reflexiones finales,

que se completan con una relación de la bibliografía consultada. El primer capítulo, «Normativa comunitaria sobre igualdad de trato entre mujeres y hombres en el empleo», da cuenta de la evolución que ha experimentado desde sus orígenes la cobertura normativa que la UE ha dado a la integración laboral de la mujer. En concreto, este capítulo ofrece un exhaustivo repaso, de un lado, del papel que ha desempeñado el Derecho originario en la construcción del principio de igualdad entre hombres y mujeres como valor, como objetivo y como derecho fundamental, y, de otro, de la regulación por parte de las Directivas comunitarias de los distintos aspectos que ha planteado la igualdad por razón de sexo en el entorno del trabajo por cuenta ajena.

Identificada la regulación de la Unión Europea sobre el particular, su contenido y alcance, y analizada la evolución que ha experimentado, el segundo paso que se aborda en el segundo de los capítulos, «Igual-

dad y no discriminación: contenido y alcance sustancial», supone entrar en el análisis conceptual del principio de igualdad y de la prohibición de no discriminación por razón de sexo, entendida como mecanismo específico para la realización de esa igualdad. El desarrollo que se hace del tema se centra en la contribución de la jurisprudencia del TJUE en la construcción conceptual de estos principios.

Los capítulos tercero y cuarto se ocupan, respectivamente, de la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el empleo y las condiciones de trabajo (desde la igualdad de trato en el acceso al empleo y la formación profesional, hasta la igualdad en la participación en organizaciones sindicales y empresariales, pasando por la igualdad retributiva), y de la protección de las situaciones relacionadas con la maternidad y con el cuidado de los menores desde la óptica de la igualdad. En ese capítulo cuarto se sigue una sistemática que da pie a la autora para reflexionar sobre las diferencias que presentan las opciones de transposición seguidas por nuestro ordenamiento interno, que han dado lugar a la regulación de instituciones que no tienen un claro reflejo en el Derecho de la Unión Europea.

Por último, el capítulo quinto se ocupa de las medidas y garantías para la efectividad del prin-

cipio de igualdad de trato, desde la tutela jurisdiccional de la igualdad de trato hasta las medidas institucionales de apoyo a la igualdad de trato, pasando por la tutela administrativa.

El método de análisis en estos tres capítulos vuelve a ser el mismo: el examen conjunto del desarrollo normativo del Derecho comunitario y de los pronunciamientos del Tribunal de Justicia, «que han servido para integrar un sistema que ha evolucionado desde la originaria igualdad retributiva hasta la actual configuración de un derecho de igualdad sustancial entre mujeres y hombres». De esta forma, el libro ofrece una valoración de la regulación del Derecho de la Unión Europea en materia de igualdad por razón de sexo, de las deficiencias que plantea; deficiencias que explican, según la autora, que pese a la adecuada transposición de la normativa comunitaria por parte del Derecho nacional «las diferencias entre hombres y mujeres en el entorno laboral siguen existiendo». Esa valoración se completa con el análisis de la jurisprudencia comunitaria que permite, a su vez, una evaluación crítica de la labor del TJUE «empañada, en alguna ocasión, por pronunciamientos típicos y algo desconectados de su habitual trayectoria protectora».

Por todo ello, esta monografía constituye una valiosa contribución

al necesario conocimiento de la regulación y jurisprudencia comunitaria sobre igualdad de trato entre mujeres y hombres; algo imprescindible para, como se dice en sus reflexiones finales, comprender nuestra propia experiencia normativa y jurisprudencial en la materia. No en vano se ha realizado en el marco de los pro-

yectos de investigación DER2013-45781 y DER2016-80327-P, dedicados, respectivamente, al estudio de la jurisprudencia social del Tribunal de Justicia y del Tribunal Supremo

María Antonia CASTRO ARGÜELLES
Catedrática de Derecho del Trabajo
y de la Seguridad Social
Universidad de Oviedo

Daniel BERNABÉ, *La trampa de la diversidad. Cómo el neoliberalismo fragmentó la identidad de la clase trabajadora*, 6.^a ed., Madrid, Akal, 2018, 256 pp. <https://dx.doi.org/10.5209/foro.66652>.

El periodista Daniel Bernabé ha escrito un libro que merece la pena leer. Al menos por dos motivos. En primer lugar, por el impacto que está teniendo, con una sexta edición ya casi agotada y una séptima en camino. En segundo lugar, porque trata temas muy de actualidad desde una perspectiva de corte clásico (siempre dentro de una posición de *izquierda a la izquierda de la izquierda*)¹.

El principal diagnóstico que realiza el autor no engaña: la diversidad es un trampa, amplificada y sostenida por unas tendencias posmodernas que han aprovechado el vacío que ha dejado la izquierda

clásica en general y el mal funcionamiento del Estado del Bienestar en particular. La trampa ha venido, cómo no, del capitalismo y del neoliberalismo, que fagocitan las principales reivindicaciones de la izquierda pasadas por el tamiz de lo posmoderno, convirtiendo así el asunto de las identidades (mujer, LGTB, inmigrante, etc.) en la única forma reivindicativa imperante en la actualidad. Se ha desconectado la reivindicación de las denominadas *políticas del reconocimiento/representación* (importa la persona en cuanto miembro perteneciente a un colectivo desfavorecido y vulnerable; por ello, las polémicas apare-

¹ Sobre la situación de la izquierda se han publicado diversas obras en los últimos tiempos, con tesis y matices divergentes. Vid. J. GRACIA, *Contra la izquierda. Para seguir siendo de izquierdas en el siglo XXI*, Barcelona, Anagrama, 2018; I. SÁNCHEZ-CUENCA, *La superioridad moral de la izquierda*, Madrid, Lengua de Trapo, 2018; F. OVEJERO, *La deriva reaccionaria de la izquierda*, Barcelona, Página Indómita, 2018, y S. ZIZEK, *La vigencia de El manifiesto comunista*, Barcelona, Anagrama, 2018.